BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 43/2013

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 1.102.156 y 1.043.413** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A**, domiciliada en **Avenida Eusebio Ayala N° 1947 de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNANDEZ** con documento de identidad Nº **763.384**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET– CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°8/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

1.OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Chevrolet de la Contratante, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	240	30	1	99	190.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **249.781**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.-

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 8/13**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 16, Acta Nº 53 de fecha 26 de julio de 2013**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Setenta Millones (270.000.000.-)** y el monto total mínimo a la suma de **Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones (135.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en la Lista de Precios obrante en la Oferta presentada por **EL PROVEEDOR** y que forma parte del presente Contrato.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la **suscripción del presente Contrato** hasta **12 (doce) meses**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **talleres del Proveedor**.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Departamento de Logística - Sección Transporte**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día TRECE (13) del mes de AGOSTO del año **2013**.-

Silvia T. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNANDEZ
Apoderada
POR LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A